

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 1, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 5 y 6 de julio de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

15. Honorable José Á. González Hernández (Ausente al momento de la votación)

ABSTENIDO:

16. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González

**LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 54
Resolución Núm. 1

Serie 2010-2011
Serie 2011-2012

Presentada por el Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez.

“PARA AUTORIZAR EL CIERRE AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE MOTOR DE LAS CALLES DENOMINADAS ADUANA, BONITO, MARINA Y EL FRENTE AL MUELLE EN EL BARRIO PUNTA SANTIAGO CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR EN DICHS ESPACIOS EL PRIMER FESTIVAL DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN PATROCINADO POR DICHA PARROQUIA DURANTE LOS DÍAS 14 AL 17 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, establece en el Artículo 2.00, inciso (o) que los municipios ejercerán el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo en socialización a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Parroquia Nuestra Señora del Carmen es una entidad privada, no partidista, sin fines de lucro. Entre sus propósitos surgen el de preservar las tradiciones, costumbres y religiosidad popular del Barrio Punta Santiago, comunidad que es conocida como “La Playa de Humacao”.

POR CUANTO: Este año 2011, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen celebrará su 1er. Festival durante los días 14 al 17 de julio en las calles Aduana, Bonito, Marina y el área lindante con el muelle de “La Playa de Humacao”, durante el cual se llevarán a cabo una serie de actividades culturales, musicales y deportivas, entre otras, para el disfrute de la comunidad y visitantes.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Para autorizar el cierre al tránsito de vehículos de motor de las calles denominadas Aduana, Bonito, Marina y el área frente al muelle en el Barrio Punta Santiago con el propósito de celebrar en dichos espacios el Primer Festival de Nuestra Señora del Carmen patrocinado por dicha Parroquia durante los días 14 al 17 de julio del presente año.

SECCIÓN 2: Se observará el siguiente horario durante los días en que se celebre la actividad:

Jueves, 14 de julio	6:00 p.m. a 1:00 a.m.
Viernes, 15 de julio	6:00 p.m. a 2:00 a.m.
Sábado, 16 de julio	12:00 m. a 2:00 a.m.
Domingo, 17 de julio	11:00 a.m. a 12:00 p.m.

SECCIÓN 3: Se permitirá la instalación de kioscos en los espacios antes mencionados y designados para la celebración del Festival, siempre que cuenten con los debidos permisos legales para la venta de comida, refrigerios, bebidas alcohólicas, *souvenirs*, otros artículos y productos semejantes, disponiéndose, que la operación de los kioscos será única y exclusivamente para recaudar fondos en beneficio de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

SECCIÓN 4: Se prohíbe la instalación de kioscos en los lugares que se mencionan en la precedente Sección 1 por cualquier persona que no tenga la autorización por escrito de los organizadores del "Festival de la Virgen del Carmen". Tampoco podrán realizar actividad comercial de clase alguna en esos lugares, aquellas personas que posean permiso para operar un negocio ambulante.

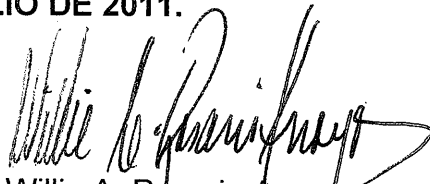
SECCIÓN 5: Se prohíbe expresamente toda venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas o refrigerios en envases de cristal, de metal y/o materiales similares; así como el uso y/o transportación de neveras portátiles de cualquier tipo conteniendo bebidas alcohólicas, durante los días y en los lugares donde se está celebrando el Festival.

SECCIÓN 6: Ninguna persona podrá dedicarse a la venta o expendio de bebidas alcohólicas, refrigerios, comidas, ni ninguna otra mercancía durante los días y en los lugares donde se esté celebrando el Festival desde el patio, la marquesina, el garaje o a través de las puertas y ventanas de las residencias ubicadas en tales lugares.

SECCIÓN 7: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas Municipal, al personal directivo de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, a la Oficina de Secretaría Municipal y al Comisionado de la Policía Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE JULIO DE 2011.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. Rivera González
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 11 DE JULIO DE
2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL 12 DE JULIO DE 2011.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde